



# Municipalidad de Nebaj

## Departamento del Quiché



### EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

**CERTIFICA:** Tener a la vista el libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas con la identificación número DCEQ-2693, donde aparece el acta número 04-2021 de fecha diez de febrero del año dos mil veintiuno; que en su punto conducente dice:

**“NOVENO:** El señor CONCEJAL CUARTO, Vicente Marcos Gallego, expone ante el Honorable Concejo Municipal que con el objeto de regular la prestación del servicio de transporte colectivo de pasajeros y de carga, es decir, buses, microbuses, taxis, mototaxis, y vehículos fletados dentro de la jurisdicción del Municipio de Nebaj, es necesario que se establezca un tiempo para que cada uno de los propietarios de los vehículos de servicio de transporte en el municipio, pueda renovar su aval municipal como también analizar los requisitos que deben presentar los transportistas para obtener el aval municipal, propone lo siguiente: a) que la fecha para renovar los avales comience a contar a partir del día diez de febrero al 31 de marzo del año dos mil veintiuno, b) además de los requisitos ya establecidos, se incorporen el seguro obligatorio de pasajeros, el visto bueno de la asociación de los mototaxis, c) Prohibiciones: que se prohíba a los transportistas en negociar, enajenar o traspasar los avales municipales a terceras personas puesto que es propiedad exclusiva de la municipalidad a excepción si el traspaso es a favor de un familiar ascendiente o descendiente que sí puede proceder; el señor Alcalde Municipal, somete a consideración del honorable concejo municipal lo propuesto y explicado por el CONCEJAL CUARTO, considerando lo que establecen los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 35 literal b) e i) y 68 literal c) del Código Municipal y después de escuchar y discutir ampliamente los puntos propuestos, el Honorable Concejo Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA** aprobar: **A)** La emisión de renovación de aval municipal anual para los vehículos del servicio de transporte colectivo de pasajeros del año fiscal dos mil veintiuno, en el municipio de Nebaj correspondiente a los buses, microbuses, taxis, mototaxis, y vehículos fletados, a partir del 10 de febrero al 31 de marzo del año 2021. **B)** Los propietarios de los vehículos de servicios de transporte colectivo de pasajeros en el municipio de Nebaj, al incumplir con la renovación de su licencia de operación anual en el tiempo estipulado, dará lugar a la sanción siguiente: **1)** Multa de trescientos quetzales a partir del 1 al 31 de abril de dos mil veintiuno. **2.** Suspensión de prestar el servicio por un mes a partir del 1 al 31 de mayo de dos mil veintiuno. **3.** Cancelación del aval municipal a partir del 1 de junio de dos mil veintiuno. **C)** Para la renovación del aval Municipal se establecen los requisitos siguientes: **1.** Solicitud dirigida al Alcalde Municipal. **2.** Fotocopia de Tarjeta de Circulación. **3.** Fotocopia del Certificado de propiedad. **4.** Fotocopia de Boleta de ornato de los valores siguientes: Q. 15.00 para Mototaxis y taxis y Q.50.00 para Microbuses y Buses. **5.** Recibo de pago mensual. **6.** Solvencia de Tránsito. **7.** Aval Municipal del año 2020. **8.** Recibo de calcomanía 2020. (Cuando se entregue el aval en original). **9.** Constancia de residencia del propietario. **10)** Póliza de seguro para pasajeros. **D)** Los pilotos deben entregar la siguiente documentación: **1.** Copia de DPI. **2.** Copia de licencia de conducir. **3.** Boleta de ornato. **4.** Diploma de INTECAP. **5.** Constancia de residencia. **E)** Con la autorización del aval municipal, la Municipalidad entregará al usuario una calcomanía que tendrá un valor de cien quetzales, que debe ubicarse en un lugar visible del vehículo, la que lo acreditará como autorizado. **F) PROHIBICIONES:** Se prohíbe negociar, enajenar o ceder el aval municipal a tercera persona salvo que el cedente sea pariente ascendente o descendiente el cual comprobará con certificados de nacimiento y con previa autorización de la municipalidad. En cuanto a que la asociación de mototaxis extienda visto bueno para otorgar avales, el Concejo Municipal no lo aprueba, ya que de ser así se estaría delegando la autonomía municipal. **G)** Este acuerdo es de efecto inmediato. Certifíquese.”

Aparecen las firmas correspondientes

Y PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO, EN LA POBLACIÓN DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

  
Miguel Tomás Zacarías  
Secretario Municipal



  
Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago  
Alcalde Municipal Accidental Interino

